



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

03 de Enero de 2022

VISTO:

Que las múltiples actividades que despliega el área de Deportes de la Municipalidad de Monte y la cantidad e importancia de los proyectos en curso, imponen reforzar la dotación de auxiliares y de profesores de distintas disciplinas, así como contar con obreros y ordenanzas necesarios para el óptimo funcionamiento de los mismos, máxime si se tiene en cuenta que se han habilitado distintos talleres de deportes, los que han aumentado en número e importancia, encontrándose dentro de las previsiones del Departamento Ejecutivo la apertura de otros; y:

CONSIDERANDO:

Que se trata de tareas de modalidades y características especiales y extraordinarias; Que el personal que revista en los distintos regímenes municipales ya tiene asignadas tareas específicas e impostergables que le impiden absorber las descriptas y/o carece de los conocimientos o título que lo habilita para ello, pudiendo resolverse tal cuestión con la designación de personal transitorio;

Que las mismas, de modalidades y características especiales y extraordinarias, pueden ser cubiertas por personal temporario, siempre que reúna los conocimientos y experiencia que lo conviertan en idóneo para tal cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar Personal Mensualizado de Planta Temporal, con retroactividad desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, a los agentes que en la nómina que como anexo I forma parte integrante del presente, para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor y remuneración mensual que asimismo se determina.

ARTICULO 2º.- Las remuneraciones fijadas por el presente serán imputadas con cargo a la Partida 1.1.1.1.1 "Personal Mensualizado" de la Jurisdicción 1110100000, Subjurisdicción 1110101000, Categoría Programática 22.01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo el nombrado podrá ser dado de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118º de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, el nombrado queda sujetos a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
----- Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:14.-
CSM.- 3/c.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte